

ky 52



¿Qué debería incluir una ley de agua?

CUNOC-APA

Fernando Cajas

Los tantos intentos por hacer una ley de agua o ley de aguas deberían enseñarnos que no va a ser tarea fácil. Quizá sea porque queremos abarcar demasiado en una primera ley de agua: Agua dulce y agua salada, agua superficial y agua subterránea, agua de lluvia y agua de niebla, agua nacional y agua internacional, uso de agua y protección del agua, agua para mineras y agua para hidroeléctricas, agua para agricultura y agua para industria, agua potable y agua de chorro, cooperación en el agua y derecho humano al agua, derechos de la naturaleza y seguridad hídrica, servicios de agua y gestión, agua y cambio climático, agua y seguridad alimentaria, uso y re uso del agua, tanto que se desea abarcar, pero como dice el dicho, el que mucho abarca, poco aprieta.

Durante los Diálogos del Agua de la Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC, se desarrollaron Principios Rectores de quienes en el 2016 participaron en dichos Diálogos. Los primeros tres principios ilustran los intereses de las decenas de comunidades que participaron en los Diálogos del Agua de la USAC y fueron: 1) Acceso al agua como derecho humano de todos los seres vivos, 2) Implicaciones del derecho humano al agua y saneamiento y 3) El agua y su relación con el saneamiento. Esto de por sí da un lineamiento, la prioridad debe ser el manejo, la gestión, saneamiento y distribución del agua.

Hay que diferenciar entre el agua que requieren las comunidades urbanas en relación a las rurales. Las ciudades dependen fuertemente de agua subterránea porque los ríos no se utilizan al estar totalmente contaminados. Así que las ciudades extraen agua subterránea pero la ley debe legislar el manejo y distribución de dichas aguas cuidando que la explotación del agua subterránea no exceda a la tasa de reposición natural a través del ciclo social del agua, porque deben asegurarse zonas de recarga hídrica. Sin zonas de recarga hídrica no tendremos agua subterránea. Eso requiere sistemas de monitoreo y capacidad de estudios hidrogeológicos para conocer dinámicamente el agua subterránea. No se puede legislar lo que no se conoce.

Aunque las municipalidades son las encargadas de velar por el acceso del agua en los municipios y ciudades, las mismas realmente no dan agua potable. No hay agua potable en ningún municipio de Guatemala, eso debe cambiar. Por lo tanto, las municipalidades deben crear planes de manejo del agua, administración del agua. En el área rural y en las comunidades hay sistemas de administración del agua, del manejo del agua. Existen los Comités Comunitarios de Agua, formados de personas voluntarias que se han organizado en lugares donde el Estado por décadas, sino siglos, no ha dado servicios menos agua. Estos Comités son fundamentales en el manejo actual del agua y deben ser fortalecidos por la ley del agua.

El problema actual estriba en la agro industria como analiza Herlem Isol Reyes en el Boletín del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la USAC: "Sumado al alto consumo de agua que registran las actividades económicas, hay que tomar en cuenta los efectos negativos que conlleva la dinámica de los cultivos agrícolas y los procesos que involucra la industria en el país, los cuales repercuten en la contaminación de ríos, lagos y mares, y en el deterioro del ambiente en general. Al mismo tiempo, las denuncias constantes sobre el desvío de ríos para uso y aprovechamiento en cultivos agrícolas, dejando a poblaciones que viven río abajo sin el vital líquido,

es una situación que devela la falta de gobernanza sobre este recurso y que demanda una atención urgente".